

NOTA ACLARATORIA 22/04/22

EXPEDIENTE NÚMERO: 2021/013240

TÍTULO: Adquisición del suministro de reactivos, equipamientos en cesión y materia fungible necesario para la realización de las determinaciones analíticas del laboratorio de análisis clínicos y diverso equipamiento auxiliar, así como su mantenimiento (preventivo, correctivo y técnico legal) del Laboratorio de nivel III de la GAI de Tomelloso.

Preguntas de licitadores en negro; aclaraciones de la Administración **en rojo.**

- 1) Pueden publicar los planos en formato *.dwg
Se han solicitado y se publicarán en PLACSP a la mayor brevedad posible.
- 2) Les agradeceríamos pudieran publicar los diferentes anexos a presentar en formato word y/o excel, para facilitar su cumplimentación.
Se publicarán en PLACSP a la mayor brevedad para facilitar la presentación de ofertas.
- 3) Indican que tenemos que aportar el ANEXO XI, RELACIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS, pero dicho anexo, salvo error por nuestra parte, no lo vemos publicado con los pliegos. Agradeceríamos pudieran facilitarlo.
Se publicará en PLACSP a la mayor brevedad para facilitar la presentación de ofertas.
- 4) En el expediente 2021/013240 del concurso de Tomelloso, en el documento Anexo I PCAP analíticas GAI Tomelloso se indica que no procede presentar el Sobre 2, aunque luego detallan su contenido, lo que nos hace dudar de si hay que presentarlo o no. ¿hay que presentarlo, ¿ha habido algún error en los pliegos?
No existe ningún error en los pliegos. Tal y como se establece en la página 30 del Cuadro Anexo I al PCAP, en este procedimiento no existirán criterios de evaluación previa (mediante juicios de valor) a valorar. No obstante deberá presentarse archivo electrónico nº 2 que contendrá la documentación a continuación solicitada y toda la documentación precisa con objeto de comprobar que se cumplen las condiciones mínimas exigidas en el PPT. Será causa de exclusión la no presentación de la misma, la no justificación documental de los requisitos mínimos exigidos en el PPT o bien su no adecuación a las características técnicas del contrato recogidas en el PPT.

- 5) Grupo 1.B : ¿está permitido externalizar pruebas de Urgencias?

Las pruebas de urgencias no son objeto de externalización en este expediente ya que está incluido en el objeto del contrato.

- 6) La Plataforma de Contratación del Sector Público admite ofertas de hasta 38 Mb como máximo. Esta limitación no solo provoca desigualdad entre los licitadores de muchos lotes en comparación con los de pocos lotes, sino que hace materialmente imposible presentar las ofertas dada la exhaustividad de la documentación técnica y de proyecto que se requiere. ¿Admitirán que la documentación técnica que permite acreditar el PPT, el Anexo III, los marcados CE y los perfiles de vertido se pueda presentar en soporte físico digital (memoria USB) en sobre precintado y referenciado a través de su Registro General indicándolo el licitador así en la PLACSP?

Entre otros supuestos, para las proposiciones con tamaño excesivo, la LCSP en las Disposiciones Adicionales decimoquinta y decimosexta, reproducidas en el PCAP, por tanto, ley del contrato, habilita las formas de presentación que permiten el envío de las proposiciones mediante la utilización de la licitación electrónica, que es obligatoria en el presente procedimiento de contratación.

Adjuntamos enlace de las guías de ayuda que ofrece a los licitadores la PLACSP para realizar la presentación electrónica, en las cuales recomienda entre otras actuaciones, el escaneo de los documentos a muy baja resolución.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

- 7) Criterios 1 y 2 : Entendemos que el tiempo desde el pipeteo de la muestra hasta la obtención del resultado equivale a lo que se denomina comúnmente tiempo de reacción desde que se dispensa la muestra sobre el reactivo. ¿es correcto?

Es correcta la interpretación que ya se indica en el informe justificativo del criterio.

- 8) Criterios 1 y 2 : Entendemos que hay que proporcionar ese tiempo parámetro por parámetro y además el total de la suma de parámetros. Ahora bien: existiendo la opción de externalizar algunos parámetros, la ausencia de tales parámetros en algunos licitadores distorsionaría la comparativa en plano de igualdad, con lo que el promedio de los tiempos en lugar de la suma sería igual de representativo y más equitativo ¿están de acuerdo?

La Administración no se muestra de acuerdo con este criterio. Se deberá presentar cada uno de los parámetros y se ponderará equitativamente según ya se ha realizado técnicamente en expedientes anteriores de carácter similar.

- 9) Criterios 1 y 2 : También para favorecer un plano de igualdad y considerando que no todos los licitadores consideran siempre los mismos parámetros en el conjunto de Bioquímica y en el de Inmunología porque no todos emplean la misma tecnología

para cada parámetro, rogamos señalen qué parámetros deben considerar todos los licitadores en cada uno de los conjuntos.

Todos los parámetros que se licitan.

- 10) Criterios 9 y 10 : Entendemos que se debe informar del tiempo que tarda en determinarse cada parámetro desde que la muestra llega al equipo analítico. Ahora bien: el tiempo que transcurre desde ese momento hasta que el equipo dispensa la muestra es muy variable porque depende de la carga de trabajo que esté procesando en ese instante. ¿Cómo debe estimarse?

Desde el modo standby

- 11) Criterios 9 y 10 . Entendemos que el dato que se valora es el tiempo desde la entrada de la muestra en el equipo hasta el primer resultado arrojado para esa muestra ¿es correcto?

Desde el modo standby

- 12) Serían tan amables de facilitarnos el modelo del "ANEXO XI, RELACIÓN DE PRODUCTOS OFERTADOS" que hay que presentar en el sobre 2, no lo localizamos.

Se publicará en PLACSP a la mayor brevedad para facilitar la presentación de ofertas.

- 13) En la página 31, apartado 10 del cuadro de características dice que se debe rellenar el Anexo XI relación de productos ofertados; nos podrían indicar dónde se encuentra este anexo porque salvo error, no lo hemos encontrado.

Se publicará en PLACSP a la mayor brevedad para facilitar la presentación de ofertas.

- 14) Debido al gran peso de algunos de los documentos que hay que aportar en este expediente, tales como manuales, fichas técnicas, fichas de seguridad, etc. y debido al espacio limitado que permite cargar esta plataforma de Contratación del Estado, ¿sería posible aportar documentos tales como los manuales, etc, mediante un USB por entrada en Registro General antes del plazo de vencimiento del expediente?

Si esto no fuera posible, ¿se puede hacer mención a los manuales mediante un enlace que les lleve directamente al manual en sí?

Contestado en la respuesta 6 de esta nota aclaratoria.

- 15) El criterio automático 11 valora la intensidad de ruido en watios/m² pero la documentación acreditativa lo exige expresado en watios/hora advirtiendo que de no ser así no se valorará el criterio.

Rogamos confirmen la magnitud que se acredita y valora.

Respecto al nivel de intensidad de ruido del criterio 11 de adjudicación cualitativo cuantificable mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes, existe un error material y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que señala: "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético", por consiguiente:

Se debe eliminar del criterio de adjudicación 11 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Manuales y certificado expreso del licitador y/o fabricante indicando el ruido de cada uno de los equipos solicitados en el PPT funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Resultado en Watios/hora o no se valorará el criterio." Confirmando entonces que la especificación correcta es: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Manuales y certificado expreso del licitador y/o fabricante indicando el ruido de cada uno de los equipos solicitados en el PPT funcionando al máximo rendimiento posible de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Resultado en watios/m2 o no se valorará el criterio."

- 16) Agradeceríamos si fuera posible que se subiese en formato Excel las determinaciones con el precio y la actividad estimada tal y como aparecen en las páginas 16 y siguientes del Anexo I del PCAP.

Es posible, se sube la Excel a la PLACSP

- 17) Pueden por favor facilitarnos el ANEXO III (PPT): JUSTIFICACIÓN CRITERIOS POR APLICACIÓN DE REGLAS O FÓRMULAS que se ha de presentar en el sobre 3.1 que mencionan en el anexo I / PCAP p.64? El anexo III que vemos en el PPT corresponde a la FICHA "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO" Que se ha de incluir en el sobre 2.

Efectivamente en el sobre 3.1 se debe presentar el Anexo del PCAP (no del PPT) correspondiente a JUSTIFICACIÓN CRITERIOS POR APLICACIÓN DE REGLAS O FÓRMULAS

18) Serían tan amables de aclarar si ¿los Certificados CE / Declaraciones de conformidad que solicitan en la documentación técnica pueden enviarse en el idioma original que se han emitido o se han de traducir obligatoriamente al castellano?.

Como indica el RD, deben venir en el idioma oficial de cada país, pero se acepta que vengan acompañados de una traducción simple en aras de no limitar la concurrencia, si bien les aconsejamos los soliciten en el idioma oficial de nuestro país para nuevas licitaciones. La doctrina de los tribunales de contratación pública permiten el marcado CE en el idioma emitido siempre que puede extraerse fácilmente que cumple con los parámetros citados para su validez, sin necesidad preceptiva de traducirlo al castellano.